



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 527

Popayán, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso “2021-00563-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por BENILDA VEGA URIBE contra SECRETARIA DE TRANSITO y TRANSPORTE MUNICIPAL DE POPAYAN, en el cual se IMPUGNÓ por la gestora, el fallo de tutela de 23 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la tutelista BENILDA VEGA URIBE, en contra de la sentencia calendada 23 de agosto de 2021, proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45826a6047e424f665e2ce9b8bad5628289099af4f513a7ad6bbcacf1c26b53d

Documento generado en 30/08/2021 12:15:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**